

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023



MAYOR GENERAL
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE ENTIDAD
DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOMIL

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

   Hospital Militar Central Colombia  @HOMILCOL



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	2 de 20		

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO LEGAL	4
5.	JUSTIFICACIÓN	8
6.	METODOLOGÍA.....	8
6.1.	Componentes.....	9
6.2	Ejes estratégicos:.....	10
7.	GENERALIDADES	11
7.1.	Definiciones	11
8.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	13
9.	IMPLEMENTACIÓN (ANUAL)	16
9.1.	Alineación con los objetivos estratégicos	16
9.2.	Cronograma de actividades	17
	Se anexa cronograma de actividades en Excel de mes a mes	17
9.3.	Recursos asociados	17
10.	SEGUIMIENTO	18
10.1.	Indicadores	18
11.	COMUNICACIÓN Y CONSULTA	19
12.	BIBLIOGRAFÍA	20
13.	ANEXOS	20
14.	CONTROL DE CAMBIOS	20



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	3 de 20		

1. INTRODUCCIÓN

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece las actividades a desarrollar durante el año 2023, de acuerdo al manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, a requerimientos normativos y evaluación de estándares mínimos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo; está basado en el ciclo PHVA y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, fundado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora.

Este documento ha sido diseñado y definido bajo las necesidades del Hospital Militar Central, resultados de las auditorías al sistema de gestión de seguridad y salud de trabajo y los planes de acción derivados en la revisión por la Alta Dirección, aquí se identifican los objetivos, las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades que contribuyen al desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo en el ámbito de la Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres las actividades a desarrollar buscan proporcionar, estrategias y procedimientos de respuesta; que sirva como herramienta de previsión, prevención, mitigación, preparación y recuperación, enmarcado en la estrategia internacional “Hospitales Seguros frente a Desastres”, Ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la política de Hospitales Seguros” y Resolución 2157 de 2017. “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas”.

2. OBJETIVO

- Realizar actividades que promuevan ambientes de trabajo seguro y saludable a través de estrategias de promoción y prevención con el fin de disminuir los ATEL en los trabajadores planta, contratistas, terceros, militares en comisión y estudiantes, partiendo de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Buscar el compromiso y participación activa de la población laboral en las actividades del SG-SST, a través de la divulgación por los diferentes canales de comunicación con que cuenta el Hospital.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente a nivel nacional en materia de SST
- Realizar actividades que permitan la mejora continua durante la implementación de los componentes del SG-SST

3. ALCANCE

Las actividades establecidas en el plan están dirigidas a todos los trabajadores del Hospital Militar Central sin importar su tipo de vinculación (planta, contratistas, terceros, militares en comisión y estudiantes).



4. MARCO LEGAL

El compendio General de normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra disponibles para consulta en la matriz legal la cual esta actualidad a 2022.

A continuación se relaciona la normativa externa e interna que regirá este documento a resaltar:

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Ley	9	1979	Externo	Congreso de la Republica	Por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
Resolución	2400	1979	Externo	Ministerio del trabajo y seguridad social	Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los trabajadores.
Resolución	1401	1986	Externo	Ministerio de Protección Social.	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución	1016	1989	Externo	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se fundamenta la organización, forma y funcionamiento de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.
Resolución	2013	1986	Externo	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajo.
Decreto Ley	1295	1994	Externo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
Ley	776	2002	Externo	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos profesionales.
Ley	1010	2006	Externo	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución	1401	2007	Externo	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ley	1562	2012	Externo	Congreso de la Republica	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución	625	2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	5 de 20		

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Decreto	723	2013	Externo	Ministerio del Trabajo	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
Decreto	1477	2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto	1507	2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
Decreto	1072	2015	Externo	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto	0472	2015	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
Decreto	055	2015	Externo	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución	0312	2019	Externo	Ministerio de trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución	5018	2019	Externo	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del Sector Eléctrico. RETIE.
Resolución	1052	2020	Externo	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los aspectos generales del contrato especial de práctica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes.
Decreto	676	2020	Externo	Ministerio del trabajo	Por la cual se modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014 en el sentido de que será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalada en la



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	6 de 20		

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
					Sección 11 Parte A del Anexo Técnico del decreto en mención las la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
Resolución	4272	2021	Externo	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución	773	2021	Externo	Ministerio de Trabajo	Por la se define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación de Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y etiquetado de productos Químicos.
Circular	0072	2021	Externo	Ministerio de Trabajo	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST
Resolución	692	2022	Externo	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
Resolución	2764	2022	Externo	Ministerio de trabajo	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución	1238	2022	Externo	Ministerio de trabajo	Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.
Resolución	20223040 040595	2022	Externo	Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Resolución	3032	2022	Externo	Ministerio de trabajo	Por la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003



Interna

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Resolución	116	2008	Interna	Hospital Militar Central	Gestión del Riesgo Por la cual se crea el Comité Hospitalario de Gestión del Riesgo del Hospital Militar Central, para adelantar acciones específicas y protocolos para el control y la atención de las emergencias de manera organizada y finalmente una recuperación y rehabilitación posterior a la emergencia.
Resolución	0896	2010	Interna	Hospital Militar Central	Gestión del Riesgo Por el cual se modifican los artículos 2 y 3 de la Resolución 116 del 4 de marzo de 2008 y se adopta oficialmente el Sistema Comando de Incidentes Hospitalario como sistema de Administración de Incidentes Emergencias y Desastres del Hospital Militar Central.
Resolución	0270	2012	Interna	Hospital Militar Central	Gestión del Riesgo Por la cual se modifica y adiciona el contenido del artículo 1 de la Resolución 0896 del 14 de septiembre de 2010 y se establece dentro del comité Hospitalario de Gestión del Riesgo la Coordinación de Gestión del Riesgo para el Hospital Militar Central.
Resolución	873	2012	Interna	Hospital Militar Central	Comité de convivencia Por la cual se derogan las resoluciones 702 del 2007 167 de 2010 y se implementa el contenido de la resolución 652 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo, donde establece la conformación y funcionamiento de comité de convivencia laboral.
Resolución	874	2012	Interna	Hospital Militar Central	Comité de convivencia Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de representantes de los empleados y trabajadores oficiales ante el comité de convivencia laboral del Hospital Militar



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	8 de 20		

5. JUSTIFICACIÓN

El plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 contempla todos los parámetros inherentes al HOSPITAL MILITAR CENTRAL y busca su mejor aplicabilidad en beneficio de sus trabajadores y de la misma organización, con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud y seguridad de sus colaboradores y el proceso productivo.

El plan está dirigido a establecer estrategias que permitan proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención de enfermedades laborales, de igual manera estrategias que fomenten ambientes de trabajo seguros para la mitigación de accidentes de trabajo, bajo la premisa de control y eliminación de los factores de riesgo e implementación de las medidas preventivas.

La aplicación del plan da cumplimiento a la normatividad nacional legal vigente, dando alcance a la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015 y a las demás que le aplica. Además, a los planes de mejoramiento establecidos y las necesidades propias de la organización.

Cada una de las actividades planteadas se encuentra en concordancia con la política de seguridad y salud en el trabajo, donde establecen las directrices para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

6. METODOLOGÍA

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en el desarrollo de actividades que se enmarcan en un proceso por etapas teniendo en cuenta el ciclo PHVA:

PRIMERA ETAPA: PLANEAR (P)

En la etapa del planear se desarrollan actividades correspondientes a la política de SST, los objetivos, las obligaciones y responsabilidades, donde se asignan los recursos y responsables del cumplimiento del plan de trabajo anual, teniendo en cuenta las evaluaciones del área de Control Interno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y autodiagnóstico de los estándares mínimos de la resolución 0312-2019.

Se determinan las necesidades de capacitación, teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo adelantada por el Hospital, se realiza la actualización de Matriz de requisitos legales, como lo son el reglamento de higiene y seguridad Industrial y el cronograma de la Entidad, se valida la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de convivencia.

Finalmente se establecen las estrategias de comunicación, rendición de cuentas anual y conservación de documentos alineadas con los procesos internos de la entidad y al sistema de garantía de calidad.

SEGUNDA ETAPA: APLICACIÓN (H)

Esta etapa se desarrolla teniendo en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **Gestión de la salud:** Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador y sus contratistas, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, procurando que se encuentre en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	9 de 20		

- **Gestión de peligros y riesgos:** Una vez identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, se determinará el tratamiento y las medidas de intervención enfocadas al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente laboral y el comportamiento de los colaboradores en su lugar de trabajo.

- **Gestión de amenazas:** Por medio de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, teniendo en cuenta el análisis de vulnerabilidad, la identificación de amenazas y el análisis de riesgos del Hospital e índice de seguridad hospitalaria, se establecen las disposiciones necesarias para la atención de emergencias y desastres, por medio del diseño de procedimientos operativos que permitirán la atención adecuada de las amenazas que afecten a las instalaciones y a la comunidad en aras de dar continuidad al negocio.

TERCERA ETAPA VERIFICACIÓN (V):

Para realizar la verificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Hospital Militar Central establece cuatro grandes acciones: Revisión anual por la dirección, planificación de auditoria interna con el Copasst, ejecución de auditoría por lo menos una vez al año, medición de indicadores. Estas acciones permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el SG-SST.

CUARTA ETAPA MEJORA CONTINUA (A):

Una vez se realice la etapa de verificación del SG-SST, se deben establecer acciones preventivas y correctivas encaminadas al mejoramiento continuo del Sistema, con el fin de generar mayores beneficios para los trabajadores.

a. Estrategias y/o Componentes y/o Líneas de acción

El Hospital Militar le da cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 y planea sus actividades de acuerdo a los siguientes Estándares mínimos de calificación y establece las líneas de acción frente al planear, hacer, verificar y actuar.

6.1. Componentes

CICLO	ESTÁNDAR	PORCENTAJE DEL ESTANDAR PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS (RES 0312-2019)
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requerida para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)
		Plan Anual de Trabajo (2%)
		Conservación de la documentación (2%)
		Rendición de cuentas (1%)
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)
		Comunicación (1%)
		Adquisiciones (1%)



CICLO	ESTÁNDAR	PORCENTAJE DEL ESTANDAR PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS (RES 0312-2019)
		Contratación (2%)
		Gestión del cambio (1%)
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)

6.2 Ejes estratégicos:

Las actividades del plan se encuentran en marcadas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST CÓDIGO: PL-CLDD-MN-01-02, donde se enuncian las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al ciclo PHVA a través de distintos canales de comunicación y se desarrollan actividades de acuerdo a Las necesidades identificadas para el año 2022 y al cumplimiento de estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo articulado con las estrategias de:

- GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS con el programa de **Higiene y Seguridad Industrial**,
- GESTIÓN DE LA SALUD con el programa de **Medicina Preventiva Y Del Trabajo**
- GESTIÓN DE AMENAZAS con el **Plan Hospitalario de Gestión De Riesgo Emergencias y Desastres**
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO con Gestión y resultados del SG-SST



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	11 de 20		

7. GENERALIDADES

Bajo el cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 se determinan los criterios mínimos para evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece, verifica y controla condiciones necesarias para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo del sistema, es así como el Hospital Militar Central ha venido desarrollando en cada vigencia un plan de acción de seguridad y salud en el trabajo con cumplimientos mayores al 90%, lo que ha contribuido al mantenimiento de los estándares requeridos en la ley, estando dentro criterios aceptables. Es así como el Hospital se compromete a una ejecución eficiente de los recursos asignados, a través del mejoramiento continuo de las condiciones locativas, ambiente laboral y control eficaz de los riesgos en los puestos de trabajo.

7.1. Definiciones

- ✓ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- ✓ **ACCIDENTE DE TRABAJO:** según lo dispuesto en la ley 1562 de 11 de julio de 2012 “Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez, o la muerte”. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre y cuando se produzca en cumplimiento de su función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores que se encuentren en misión.
- ✓ **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- ✓ **ENFERMEDAD LABORAL:** Ley 1562 de 2012. Artículo 4°. Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	12 de 20		

de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

Parágrafo 2°. Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

- ✓ **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- ✓ **EXPOSICIÓN:** Situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.
- ✓ **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- ✓ **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- ✓ **COVID – 19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- ✓ **SARS CoV2:** Versión cortada del nombre del nuevo coronavirus “coronavirus 2 del síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, china) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de nombrar a los nuevos virus.
- ✓ **SEGURIDAD VIAL:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los Usuarios de las vías. **MINISTERIO DE TRANSPORTE. Decreto 2851 de 2013**



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	13 de 20		

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

- Definir y aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control con las disposiciones específicas para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para Liderar y controlar el desarrollo del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de Comité de Convivencia Laboral, auspiciar su participación en el desarrollo del programa.
- Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten.
- Garantizar el pago de aportes de seguridad social y afiliación al sistema general de riesgos laborales.

RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Área de seguridad y salud en el Trabajo asumirá el Liderazgo técnico del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. La Coordinación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR CENTRAL estará a cargo de un profesional y/o especialista en Salud Ocupacional/ Seguridad y Salud en el Trabajo, designado por la Dirección con las siguientes responsabilidades:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión.
- Promover la participación de todos los miembros del Hospital Militar Central en la implementación.
- Documentar y Comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización
- Administrar los recursos asignados por parte de la alta Dirección.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales el desarrollo de los procesos de atención a los afiliados y actividades de promoción y prevención.
- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual de acuerdo a la evaluación de estándares y a los riesgos del Hospital.
- Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y comité de Convivencia Laboral del Hospital Militar Central y desarrollar conjuntamente con este los programas de promoción y prevención.
- Desarrollar acciones correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Elaborar los registros, las estadísticas y los informes requeridos sobre el desarrollo del SG SST.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del área del desempeño del cargo.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016.



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	14 de 20		

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE LABORAN EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Desarrollar los planes, programas y actividades relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de los funcionarios del Hospital, en los aspectos de promoción, prevención y gestión de los peligros.
- Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los trabajadores a fin de dar a conocer los peligros y riesgos en las áreas de trabajo y capacitaciones para prevenir accidente de trabajo y enfermedades laborales en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Administrar y vigilar para que se dé el uso correcto a los elementos de protección, cumpliendo con las normas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales el desarrollo de procesos de atención a los afiliados.
- Elaborar los registros, las estadísticas y los informes requeridos sobre el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar las funciones de acuerdo a plan de trabajo establecido en cada vigencia.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Definir un plan de trabajo para el comité de convivencia.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia.
- Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- Ser organismo Responsable entre trabajadores y empleador.
- Participar en las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina preventiva, higiene y seguridad industrial para mantener su participación activa de los trabajadores
- Actuar como instrumento de vigilancia en los lugares de trabajo.
- Asistir y participar en las reuniones programadas.
- Definir un plan de trabajo para el COPASST y dar cumplimiento a este.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores y a su vez servir como intermediario entre el empleador y los trabajadores.
- Participar en la revisión anual del plan de capacitación en promoción y prevención y conocer el plan de trabajo anual del SG SST.
- Participar en la ejecución de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias.
- Participar en la planeación de la Auditoria anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	15 de 20		

RESPONSABILIDAD DE LOS SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, ÁREA O SERVICIO

- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones del SG-SST.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo con el fin de dar cumplimiento con todos los aspectos legales y técnicos vigentes.
- Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.
- Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE PLANTA, CONTRATO Y ESTUDIANTES

- Conocer las políticas Institucionales y de SG-SST.
- Conocer los riesgos y peligros en su lugar de trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias y participar en los simulacros programados.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Cumplir con las normas preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la institución.
- Solicitar, usar correctamente y mantener los equipos y elementos de protección personal.
- Asistir a las capacitaciones y conocer los manuales correspondientes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener en operación los dispositivos de seguridad, conservar el orden y aseo del sitio de trabajo, maquinaria y elementos de trabajo.
- Informar al jefe inmediato sobre las fallas o deterioro de los sistemas de seguridad, equipos de protección o cualquier condición insegura o peligrosa de trabajo.
- Informar al jefe inmediato la ocurrencia de accidentes de trabajo, reportar y realizar el trámite pertinente.
- Trabajar en forma responsable y seria, evitando actuar con negligencia o descuido en las áreas de trabajo o circulación.
- Abstenerse de operar máquinas, equipos o herramientas sin la debida autorización y capacitación.
- Elegir libremente sus representantes a los Comités.
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo



FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo haciendo especial énfasis en la fase de Reducción, para su correspondiente ejecución.
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio del Hospital.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos al personal de la institución.
- Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al Plan Local de Emergencias.
- Dictar su propio reglamento y aquellos de carácter técnico que para el desarrollo de las funciones específicas se requieran.

9. IMPLEMENTACIÓN (ANUAL)

- **Gestión de la salud:** Se realiza vigilancia médica de acuerdo a los riesgos identificados, Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral y se definen mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (indicadores), actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades

- **Gestión de peligros y riesgos:** El Hospital Militar Central elabora y desarrolla diferentes actividades, programas, procedimientos y guías, utilizados como instrumentos en la implementación de los planes de tratamientos de los riesgos, con medidas de control derivadas de su evaluación.

- **Gestión de amenazas:** Se establecen las disposiciones necesarias para la atención de emergencias y desastres, por medio del actualización de procedimientos operativos que permite la atención adecuada de las amenazas, de acuerdo a los análisis de vulnerabilidad, verificación de recursos y entrenamiento del personal para generar respuestas adecuadas en el momento de las emergencias. Basado en los pilares fundamentales de conocimiento, reducción y manejo.

9.1. Alineación con los objetivos estratégicos

OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS ESTRATEGICOS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	TAREAS ESTRATEGICAS
6.1 Sistema de desarrollo del Talento Humano	6.1.3 Cumplimiento y Avance de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. GESTIÓN EN SALUD	Implementar las acciones para garantizar las condiciones de salud en el trabajo
			Realizar el registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	17 de 20		

OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS ESTRATEGICOS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	TAREAS ESTRATEGICAS
		Implementar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Implementar las acciones para garantizar las acciones de gestión de peligros identificados
		Implementar las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. GESTIÓN DE AMENAZAS	Actualizar y ejecutar el plan Hospitalario de Gestión de Emergencias y Desastres para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
		Cumplimiento al plan de trabajo y planes de mejoramiento	Seguimiento al plan de trabajo y Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST

9.2. Cronograma de actividades

Se anexa cronograma de actividades en Excel de mes a mes

9.3. Recursos asociados

a. Recursos asociados

Para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Militar Central garantizará que se destinen las apropiaciones presupuestales y el personal necesario para la realización de las actividades y cumplimiento de normatividad en materia de riesgos laborales.

- Recursos Financieros

El Hospital Militar Central destina recursos presupuestales a través del Rubro Otros Gastos Bienes y Servicios, para el 2023 se proyectaron \$433.891.202 millones de pesos aproximados , el cual incluye bienes y servicios como mobiliario, elementos de protección personal, elementos para atención de Emergencias, exámenes medico ocupacionales, Dosimetría personal, Señalización, entre otros.

- Recursos Técnicos y personales

El Hospital Militar Central cuenta con un profesional y responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente cuenta con un Médico Especialista, 2 auxiliares de servicio, 2 auxiliar administrativo, 1 profesional del defensa, quienes desarrollan las actividades, laborando en horario de tiempo completo. Dicho personal cuenta con el curso de 50 horas correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el ministerio de trabajo bajo la resolución 4927 de 2016.

Como apoyo técnico la Administradora de Riesgo Laborales ARL presta asesoría en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoya la ejecución de las actividades del plan de trabajo anual.

Adicional se cuenta con el apoyo de corredor de seguros para la verificación, cumplimiento y eficiencia en los costos.



- Recursos físicos

UBICACIÓN: Primero piso al frente ascensores privados

El área de seguridad y salud en el trabajo cuenta con mobiliario, equipo de apoyo diagnóstico, equipo de cómputo, y equipos de comunicación (radios); los cuales están registrados en el inventario N° 830040256.

10. SEGUIMIENTO

Se debe explicar en este aspecto, cómo se realizará el seguimiento al cumplimiento del presente plan, las herramientas de evaluación y la periodicidad de la valoración. Este ítem debe estar alineado con las estrategias de calidad desarrolladas en el HOMIL.

10.1. Indicadores

INDICADOR	META	FORMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
1. Ausentismo por causa médica	4.5	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) *100	MENSUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Frecuencia de accidentalidad	Disminuir o mantener la tasa actual frente a la vigencia anterior (4.4)	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100	MENSUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Severidad de accidentalidad	2,69	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100	MENSUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Incidencia de enfermedad laboral	Disminuir o mantener la tasa actual frente a la vigencia anterior (18.590)	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	ANUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Prevalencia de la enfermedad laboral	Mantener la tasa actual o de la vigencia anterior (un incremento no mayor 45% de EP)	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	ANUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Mortalidad por accidentes de trabajo	Mantener la tasa actual (o de la	(Número de accidentes de trabajo	ANUAL	Responsable del Área de Seguridad



INDICADOR	META	FORMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
	vigencia anterior)	mortales que se presentaron en el año/Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100		y Salud en el Trabajo
7. Porcentaje de ejecución del plan de SGSST	100%	(Número de actividades realizadas en el SGSST/ Número actividades programadas en el SGSST)*100	TRIMESTRAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Dicho documento se socializará a través de medios electrónicos



PLAN	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	CODIGO	GH-SSTR-PL-02	VERSION	01
		Página:	20 de 20		

12. BIBLIOGRAFÍA

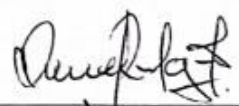
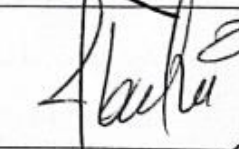
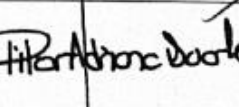
- Resolución 0312 de 2019
- Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST CÓDIGO: PL-CLDD-MN-01-DI-02
- Matriz Legal SG-SST-2022

13. ANEXOS

Cronograma en Excel de las actividades mes a mes

14. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS		OBSERVACIONES DEL CAMBIO	MOTIVOS DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
ID	ACTIVIDAD			
--	No aplica. Primera versión del documento	N.A.	N.A.	Enero de 2023

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	SMSM. Diana Marcela Rodríguez González	Servidor Misional en Sanidad Militar – Responsable SST	Enero de 2023	
REVISÓ	Dra. María Andrea Grillo Roa	Jefe Unidad Talento Humano	Enero de 2023	
	TC (Ra). Ricardo Arturo Hoyos Lanziano	Subdirector Sector Defensa – Subdirección Administrativa	Enero de 2023	
APROBÓ	Mayor General Médico. Clara Esperanza Galviz Díaz	Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa	Enero de 2023	
PLANEACIÓN – CALIDAD Revisión Metodológica	SMSM. Pilar Adriana Duarte Torres	Servidor Misional de Sanidad Militar - Área Gestión de Calidad	Enero de 2023	



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

   Hospital Militar Central Colombia  @HOMILCOL



PL-OAPL-PR-10-FT-01 V4